

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001104 20 ENE 2021**

«Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y escogencia del Representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2021 - 2023»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 1 del Decreto 3440 del 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 de la Ley 30 de 1992, creó el Consejo Nacional de Educación Superior - (CESU), como un organismo gubernamental vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el artículo 35 de la misma ley estableció la integración del CESU, y que el párrafo de este artículo ordenó que para la escogencia de los integrantes de este órgano asesor, el Gobierno Nacional debe establecer una completa reglamentación que asegure la participación de cada uno de los estamentos representados en el Consejo.

Que el Decreto 3440 de 2006 reglamentó la escogencia de los integrantes del CESU y en el literal f) del artículo 1, estableció que para la selección del integrante rector de institución técnica profesional estatal u oficial *«El Ministerio de Educación Nacional convocará a los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, registrados en el sistema nacional de información de la educación superior –SNIES, para que mediante votación directa escojan, de entre los rectores que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante del CESU previsto en el literal i) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.»*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del mismo Decreto y el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, durante la sesión del 16 de junio del 2020 del CESU, la Dirección de Calidad para la Educación Superior informó a los miembros del Consejo que el periodo del representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales finalizará el 6 de septiembre de 2020, y, en consecuencia, es necesario adelantar el proceso de elección de este representante, de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal f) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006.

Que el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto 2167 de 2017, establece las etapas que debe tener el proceso de escogencia de los integrantes del CESU.

Que para la escogencia del rector de Institución técnica profesional estatal u oficial como miembro del CESU, es necesario expedir la resolución que fije el procedimiento que permita a

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección del Representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2021 - 2023»

la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de la convocatoria previstas en el Decreto 3440 de 2006, modificado por los Decretos 2385 de 2015 y 2167 de 2017, es decir: i) convocatoria, ii) inscripción; iii) postulación; iv) votación; y v) posesión.

Que de conformidad a lo establecido el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado y socializado entre el 10 y el 24 de julio de 2020 para observaciones de la ciudadanía.

Que a través de la Resolución No. 17930 del 25 de septiembre de 2020 se fijó el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y escogencia del Representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2020 – 2022.

Que dicha resolución fue publicada y de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso se surtieron todas las etapas establecidas en el acto administrativo.

Que en el marco de la convocatoria se presentaron empates en las votaciones frente a los candidatos postulados, por lo que, de conformidad con lo establecido en el numeral XI del Artículo 2 de la Resolución 17930 del 25 de septiembre de 2020, se llevaron a cabo tres jornadas de votación y ante la persistencia del empate, se declaró desierta la convocatoria por lo que se hace necesario abrir una nueva convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución regula el procedimiento que deberá adelantar la Secretaría Técnica del CESU, para efectuar la escogencia del representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU para el periodo 2021 – 2023.

**Artículo 2. Proceso para la elección del representante de los rectores de Instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales como miembro del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU.** El proceso de escogencia del miembro del CESU a que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

#### I. Convocatoria a través de la página web.

La Secretaría Técnica del CESU convocará a todos los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, para que se inscriban al proceso desde el día 21 de enero de 2021, a través de un aviso que será publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU.

#### II. Inscripción para participar en el proceso de convocatoria.

La inscripción se realizará desde las 8:00 am del día 22 de enero de 2021 hasta las 4:59 pm del día 29 de enero de 2021. Para tal fin, los rectores, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:  
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer click en «CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU»

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección del Representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2021 - 2023»

3. Seleccionar la opción «*Inscríbese aquí*» y luego dar click en «*Realizar inscripción*» e ingresar la información solicitada.

Para efectuar dicha inscripción, los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), deberán diligenciar los datos consignados en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 3440 de 2006 modificado parcialmente por el Decreto 2167 de 2017.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y una contraseña personal e intransferible, los cuales se enviarán a los correos electrónicos de los rectores inscritos. Esta información será necesaria en las etapas de postulación y votación.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para la elección del Representante de los Rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, previa verificación de las calidades exigidas y la revisión de sus antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

La inscripción no implica la postulación de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales dentro de la convocatoria, sino que les garantiza la posibilidad de votar en el proceso de elección objeto de la presente resolución.

Si durante el lapso en que se desarrolle la convocatoria, la Secretaría Técnica del CESU identifica la pérdida de la calidad de rector(a) de la institución técnica profesional estatal u oficial, procederá a inactivar el usuario y la contraseña de exrector (a) inscrito (a) en el proceso. En ese orden de ideas, para que los nuevos rectores de la institución puedan participar del proceso de escogencia de los integrantes del CESU, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar que se encuentran debidamente posesionados ante la autoridad competente de la institución de educación superior.
2. Manifestar su interés de participar en el proceso de escogencia al correo electrónico de la Secretaría Técnica del CESU [secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co). En dicho correo electrónico deberán indicar si desean postularse para ser elegidos como integrantes del órgano asesor o únicamente participar de la votación y un teléfono de contacto para el diligenciamiento del formulario correspondiente.

Se aclara que esta manifestación solo podrá efectuarse hasta la fecha dispuesta en el numeral IX. "Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados" de la presente resolución.

### **III. Publicación de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.**

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de los rectores inscritos, el 2 de febrero de 2021, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU.

### **IV. Recepción de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.**

Los interesados podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre las personas que conforman la lista de inscritos, a través del correo electrónico [secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co) desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 3 de febrero de 2021.

### **V. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.**

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección del Representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2021 - 2023»

La Secretaría Técnica del CESU emitirá respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos a más tardar el día 5 de febrero de 2021. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva de inscritos, el día 9 de febrero de 2021.

#### **VI. Postulación de los candidatos inscritos.**

Los rectores interesados en pertenecer al CESU podrán postularse siguiendo los pasos que a continuación se enuncian:

1. Ingresar a la página web:  
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOl/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx> [convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co](https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co)
2. Seleccionar la opción «CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU»
3. Hacer click en «*Postúlese aquí*» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenida en la inscripción).
4. Dar click en la opción «*Postularse*» e ingresar la información requerida.

La postulación de los candidatos se realizará a partir de las 8:00 am del día 10 de febrero de 2021 hasta las 4:59 pm del 12 de febrero de la misma anualidad.

#### **VII. Publicación lista de candidatos postulados.**

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de candidatos postulados el día 16 de febrero de 2021 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, pestaña Educación Superior, menú CESU.

#### **VIII. Peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.**

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre las personas que conforman la lista de candidatos postulados, a través del correo electrónico [secretariatecnicacesu@mineduccion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineduccion.gov.co) desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 17 de febrero de 2021.

#### **IX. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.**

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados, a más tardar el día 19 de febrero de 2021. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva de candidatos postulados el día 23 de febrero de 2021.

#### **X. Votación.**

De acuerdo con las fechas previstas en esta resolución, todos los rectores inscritos (postulados y no postulados) podrán ejercer su derecho al voto frente a la lista de candidatos postulados para la elección del candidato que los representarán ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

La etapa de votación se realizará desde las 8:00 am del día 24 de febrero de 2021, hasta las 4:59 pm del 25 de febrero de la misma anualidad

Para la votación en el proceso de elección los rectores inscritos deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web:

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección del Representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2021 - 2023»

<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasOl/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer click en «**CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU**».
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer click en «*Votar*» al frente del nombre del candidato que desea elegir.

Cabe señalar que cada rector inscrito podrá votar una (1) sola vez.

Será elegido representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

#### **XI. Publicación de los resultados de la votación.**

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la votación.

#### **XII. Peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación.**

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre los resultados de la votación, a través del correo electrónico [secretariatecnicacesu@mineduacion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineduacion.gov.co) desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 3 de marzo de 2021.

#### **XIII. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación.**

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación, a más tardar el día 5 de marzo de 2021. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 9 de marzo de 2021.

#### **XIV. Procedimiento en caso empate.**

En caso de empate, se efectuará una segunda votación el día 11 de marzo de 2021, desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm. Para realizar esta votación, los rectores inscritos deberán seguir los pasos que se describen a continuación:

1. Ingresar a la dirección web:  
<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasOl/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer click en «**CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU**».
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer click en «*Votar*» al frente del nombre del candidato que desea elegir

La votación se hará únicamente respecto de los candidatos que hayan tenido empate del mayor número de votos. En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se abrirá una nueva.

El resultado de la votación de desempate se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, en el menú CESU, a más tardar el 16 de marzo de 2021.

#### **XV. Peticiones, quejas y reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate.**

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre los resultados de la votación de desempate, a través del correo electrónico [secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co) desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 17 de marzo de 2021.

#### **XVI. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate.**

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate, a más tardar el día 19 de marzo de 2021. Vencido este plazo, se publicarán los resultados definitivos de la votación el día 23 de marzo de 2021.

#### **XVII. Posesión de los nuevos miembros del CESU.**

De conformidad con los parámetros legales, la posesión y la respectiva toma de juramento del nuevo integrante del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión que lleve a cabo dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones, la cual podrá ser virtual atendiendo a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país.

En caso de requerir algún traslado, el candidato elegido deberá sufragar por su cuenta los gastos de desplazamiento al lugar en el que se desarrolle la sesión para su posesión ante el CESU.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación hasta la culminación de las etapas aquí previstas, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Revisó: Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Maximiliano Gómez Torres - Viceministro de Educación Superior (E)

Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Proyectó: Diana Marcela Morales Leguizamón - Profesional Dirección de Calidad para la Educación Superior